DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHICULOS AUTOMOTORES DE AGENTES DE TRANSITO INCLUYENDO AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO EN LA SECRETARÍA PARA EL FORTALECIMIENTO EFICIENTE DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ, ANTIOQUIA; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHICULOS AUTOMOTORES OFICIALES (OSK 422) INCLUYENDO AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO EN LA SECRETARÍA GOBIERNO PARA EL FORTALECIMIENTO EFICIENTE DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ, ANTIOQUIA.

FECHA: 13 de noviembre del 2026

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

El artículo segundo de la Constitución Política de Colombia establece los fines esenciales del Estado, entre los cuales se encuentran servir a la comunidad y promover la prosperidad general. De ello se deriva la gestión administrativa que debe cumplirse en los términos del artículo 209 de la Carta Magna, bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

La Administración Municipal de Yondó, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, es responsable de la prestación de los servicios públicos que determine la ley. Le compete, además, adelantar las gestiones tendientes a promover el desarrollo local y ordenar el desarrollo de su territorio. Para dar cumplimiento a las funciones asignadas por la Constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales, resulta necesaria la implementación y ejecución de planes, programas y proyectos orientados al bienestar y desarrollo de la comunidad.

La Secretaría de Gobierno del Municipio de Yondó, Antioquia, en cumplimiento de sus funciones misionales y operativas, requiere garantizar la adecuada disponibilidad y funcionamiento de los vehículos automotores destinados al desarrollo de las actividades institucionales, administrativas y operativas de la entidad. Para ello, resulta indispensable contar con vehículos en óptimas condiciones mecánicas, técnicas y de seguridad, que permitan atender oportunamente las necesidades del servicio y garantizar el cumplimiento de las funciones a cargo de la Administración Municipal.

Actualmente, el Municipio cuenta con tres (03) motocicletas identificadas con placas **MYG 01D, MYG 02D y MYG 03D**, destinadas al desarrollo de actividades relacionadas con la vigilancia, regulación y control del tránsito en el territorio municipal, así como con una (01) camioneta oficial identificada con placa **OSK 422**, asignada para el servicio y desplazamiento del alcalde municipal en el cumplimiento de sus funciones institucionales. Estos vehículos constituyen herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades propias de la Administración Municipal y, debido a su utilización continua y a los desplazamientos que realizan, se encuentran expuestos al

desgaste natural de sus componentes, haciendo necesario implementar acciones de mantenimiento preventivo y correctivo.

El mantenimiento preventivo permite anticipar y reducir la ocurrencia de fallas mecánicas y el deterioro prematuro de los diferentes sistemas de los vehículos, mientras que el mantenimiento correctivo permite atender oportunamente las averías o daños que se presenten como consecuencia de su operación. Estas actividades pueden comprender, de acuerdo con las necesidades identificadas, la revisión y reparación de sistemas mecánicos, eléctricos y de suspensión, cambio de lubricantes, filtros, repuestos, autopartes, elementos de desgaste y demás componentes requeridos para garantizar la adecuada operación de los automotores, junto con la mano de obra especializada.

La disponibilidad y adecuado funcionamiento de las motocicletas de placas **MYG 01D, MYG 02D y MYG 03D** resulta fundamental para apoyar las labores de los agentes de tránsito, especialmente aquellas relacionadas con la vigilancia y control vial, regulación de la movilidad, atención de situaciones que afecten la seguridad vial, acompañamiento a operativos y demás actividades institucionales desarrolladas por la Secretaría de Gobierno. Por su parte, la camioneta oficial de placas **OSK 422** constituye un medio de transporte necesario para garantizar los desplazamientos del alcalde municipal en el ejercicio de sus funciones, la atención de compromisos institucionales y el desarrollo de actividades administrativas y de gestión propias de su cargo.

La falta de mantenimiento oportuno de estos vehículos podría ocasionar fallas mecánicas, inmovilización, deterioro prematuro de sus componentes y disminución de la capacidad operativa de la Administración Municipal, afectando la continuidad y eficiencia en el desarrollo de las actividades institucionales y la prestación de los servicios a la comunidad.

En consecuencia, se identifica la necesidad de adelantar un proceso de contratación cuyo objeto corresponda al **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE AGENTES DE TRÁNSITO, INCLUYENDO AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHÍCULO AUTOMOTOR OFICIAL DE PLACAS OSK 422, INCLUYENDO AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO EFICIENTE DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ, ANTIOQUIA"**, con el propósito de garantizar la disponibilidad, seguridad, eficiencia y continuidad en la operación de los vehículos destinados al cumplimiento de las funciones institucionales.

El Municipio requiere garantizar que las motocicletas destinadas al servicio de los agentes de tránsito y la camioneta oficial asignada al alcalde municipal cuenten con las condiciones mecánicas, técnicas y de seguridad necesarias para su adecuado funcionamiento. En este sentido, el mantenimiento de los vehículos identificados con placas **MYG 01D, MYG 02D, MYG 03D y OSK 422** constituye una acción necesaria para preservar su vida útil, prevenir daños de mayor magnitud y garantizar su disponibilidad para el desarrollo de las actividades operativas, administrativas e institucionales de la Administración Municipal.

Sin embargo, en el Municipio de Yondó (Antioquia) no se cuenta con personal de planta que disponga de la capacidad técnica, herramientas y conocimientos especializados para desarrollar directamente las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas por estos vehículos, razón por la cual se hace necesario

contratar la prestación del servicio de mantenimiento y el suministro de repuestos y autopartes, incluyendo la mano de obra especializada para su ejecución.

De conformidad con la naturaleza de la necesidad que se pretende satisfacer, se requiere que el Municipio de Yondó suscriba un contrato mediante el respectivo proceso de contratación, cuyo alcance comprenda el mantenimiento preventivo y correctivo de las tres (03) motocicletas destinadas a los agentes de tránsito y de la camioneta oficial de placas OSK 422, incluyendo el suministro de autopartes, repuestos y mano de obra, con el fin de garantizar las condiciones adecuadas de funcionamiento de los automotores y fortalecer la capacidad operativa e institucional de la Administración Municipal.

Para lo cual el contratista deberá aportar la mano de obra, equipos, herramientas e insumos para llevar a cabo el desarrollo del objeto contractual, consistente en el mantenimiento preventivo y correctivo a los siguientes vehículos de acuerdo con la necesidad identificada por la entidad:

Relación de vehículos:

ITEM	PROPIETARIO	VEHICULO	CANTIDAD
1	ALCALDIA YONDO	MOTOCICLETA PLACAS MYG 01D	1
2	ALCALDIA YONDO	MOTOCICLETA PLACAS MYG 02D	1
3	ALCALDIA YONDO	MOTOCICLETA PLACAS MYG 03D	1
4	ALCALDIA YONDO	CAMIONETA PLACAS OSK 422	1

1.2. Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario atender esta necesidad con el fin de fortalecer la calidad de los vehículos automotores de los agentes de tránsito del Municipio de Yondó, de acuerdo a ello, el Municipio de Yondó (Antioquia), se ha planteado la necesidad inminente de contratar el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHICULOS AUTOMOTORES DE AGENTES DE TRANSITO INCLUYENDO AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO EN LA SECRETARÍA PARA EL FORTALECIMIENTO EFICIENTE DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ, ANTIOQUIA; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHICULOS AUTOMOTORES OFICIALES (OSK 422) INCLUYENDO AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO EN LA SECRETARÍA GOBIERNO PARA EL FORTALECIMIENTO EFICIENTE DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ, ANTIOQUIA.UBICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN DE DESARROLLO**

No aplica en la medida que el proceso contractual se relaciona con gastos de funcionamiento.

1.3. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, ley 136 de 1994 actualizada en la ley 1551 de 2012 y demás decretos reglamentarios, le corresponde al REPRESENTANTE LEGAL del ente territorial del Municipio de Yondó Antioquia, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos,

acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones misionales de la entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHICULOS AUTOMOTORES DE AGENTES DE TRANSITO INCLUYENDO AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO EN LA SECRETARÍA PARA EL FORTALECIMIENTO EFICIENTE DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ, ANTIOQUIA; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHICULOS AUTOMOTORES OFICIALES (OSK 422) INCLUYENDO AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO EN LA SECRETARÍA GOBIERNO PARA EL FORTALECIMIENTO EFICIENTE DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ, ANTIOQUIA.UBICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN DE DESARROLLO

2.2. CÓDIGOS UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
70000000	78180000	78181500	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Se ha dispuesto un listado de bienes y servicios que deben prestarse al Municipio de Yondó (Antioquia) en desarrollo del objeto contractual, los cuales se ejecutarán de conformidad con las solicitudes escritas del supervisor, así:

1. Desarrollar y ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con la propuesta presentada, las especificaciones de la ficha técnica y las recomendaciones del fabricante.
2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos identificados con placas OSK 422, MYG 01D, MYG 02D y MYG 03D, incluyendo el suministro, instalación de autopartes y repuestos, y la mano de obra requerida, utilizando personal técnico calificado y herramientas adecuadas.
3. Coordinar con el SUPERVISOR del contrato las condiciones de tiempo, modo y lugar para la ejecución de los mantenimientos, así como presentar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo para su aprobación previa.

4. Informar oportunamente al supervisor las novedades presentadas durante la ejecución del contrato y advertir cualquier situación que pueda ocasionar la superación del valor contratado, sin ejecutar actividades o suministros no autorizados.
5. Suministrar repuestos originales, homologados o recomendados por el fabricante, utilizar los lubricantes e insumos correspondientes a cada vehículo y garantizar la disponibilidad de los elementos requeridos en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, previa autorización del supervisor.
6. Entregar al supervisor, junto con la factura, el registro de cada mantenimiento realizado, indicando fecha de intervención, placa del vehículo, trabajos ejecutados, repuestos instalados, cantidades, valores unitarios y valor total. Asimismo, relacionar por escrito las autopartes reemplazadas y entregarlas al supervisor para su verificación.
7. Garantizar atención prioritaria para los vehículos del municipio de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 6:00 p. m., y sábados, domingos y festivos, de 8:00 a. m. a 11:00 a. m., cuando se requiera atención urgente. Obtener autorización escrita del supervisor para trasladar vehículos fuera del lugar de intervención, asumir la responsabilidad por los daños ocasionados por negligencia o manejo inadecuado y realizar la disposición final de las autopartes reemplazadas conforme a la normativa ambiental vigente, entregando el certificado cuando sea requerido. Incluir en el valor de los mantenimientos los insumos menores necesarios, sin cobros adicionales.

2.3.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo atendiendo a las cantidades, repuestos y servicios que a continuación se relacionan por cada vehículo:

COMPONENTE 1 : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MOTOCICLETA - con placa MYG 01D							
1.1	Kit de arrastre	1	Unidad	$	142.500,00	$	142.500,00
1.2	Batería 12V	1	Unidad	$	212.500,00	$	212.500,00
1.3	Kit buje de tijera	1	Unidad	$	207.500,00	$	207.500,00
1.4	Balineras delanteras y traseras	4	Unidad	$	35.000,00	$	140.000,00
1.5	Cunas de dirección	1	Unidad	$	215.000,00	$	215.000,00
1.6	Discos de clutch	1	Juego	$	317.500,00	$	317.500,00
1.7	Aceite sintético 10W-30 (1/4 galón)	2	1/4	$	67.500,00	$	135.000,00
1.8	Líquido de frenos (1/8 galón)	1	1/8	$	27.500,00	$	27.500,00
1.9	Bandas de freno trasero	1	Juego	$	102.500,00	$	102.500,00
1.10	Pastillas de freno delantero	1	Juego	$	70.000,00	$	70.000,00
1.11	Bujía de encendido	1	Unidad	$	87.500,00	$	87.500,00
1.12	Bombillo principal LED	1	Unidad	$	47.500,00	$	47.500,00

1.13	Direccionales integrales	4	Unidad	$	66.250,00	$	265.000,00
1.14	Filtro de aceite	1	Unidad	$	32.500,00	$	32.500,00
1.15	Filtro de aire	1	Unidad	$	62.500,00	$	62.500,00
1.16	Filtro de gasolina	1	Unidad	$	92.500,00	$	92.500,00
1.17	Amortiguador trasero	1	Unidad	$	350.000,00	$	350.000,00
1.18	Manecilla de freno delantero	1	Unidad	$	77.500,00	$	77.500,00
1.19	Tapizado sintético para sillín	1	Unidad	$	118.500,00	$	118.500,00
1.20	Kit de retenedores y empaques de mantenimiento	1	Juego	$	170.000,00	$	170.000,00
1.21	Mano de obra global preventiva y de sincronización	1	Global	$	1.126.500,00	$	1.126.500,00
SUBTOTAL COMPONENTE 1						$	4.000.000,00
COMPONENTE 2 : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MOTOCICLETA - con placa MYG 02D							
2.1	Kit de cilindro completo	1	Unidad	$	749.500,00	$	749.500,00
2.2	Árbol de levas	1	Unidad	$	292.500,00	$	292.500,00
2.3	Cadenilla de distribución	1	Unidad	$	142.500,00	$	142.500,00
2.4	Kit de balancines	1	Unidad	$	282.500,00	$	282.500,00
2.5	Kit de empaques completos de motor	1	Unidad	$	117.500,00	$	117.500,00
2.6	Kit guías de cadenilla	1	Unidad	$	173.500,00	$	173.500,00
2.7	Kit de retenedores del motor	1	Unidad	$	170.000,00	$	170.000,00
2.8	Kit de arrastre completo	1	Unidad	$	142.500,00	$	142.500,00
2.9	Válvulas (admisión y escape)	1	Unidad	$	155.000,00	$	155.000,00
2.10	Batería 12V	1	Unidad	$	212.500,00	$	212.500,00
2.11	Kit buje de tijera	1	Unidad	$	207.500,00	$	207.500,00
2.12	Balineras delanteras y traseras	4	Unidad	$	35.000,00	$	140.000,00
2.13	Cunas de dirección	1	Unidad	$	215.000,00	$	215.000,00
2.14	Discos de clutch	1	Juego	$	317.500,00	$	317.500,00
2.15	Biela de cigüeñal	1	Juego	$	315.000,00	$	315.000,00
2,16	Balinera de biela	2	Unidad	$	57.500,00	$	115.000,00
2.17	Bendix de arranque	1	Unidad	$	120.000,00	$	120.000,00

2.18	Aceite sintético 10W-30	2	1/4	$	67.500,00	$	135.000,00
2.19	Líquido de frenos	1	1/8	$	27.500,00	$	27.500,00
2.20	Bandas de freno trasero	1	Juego	$	102.500,00	$	102.500,00
2.21	Pastillas de freno delantero	1	Juego	$	70.000,00	$	70.000,00
2.22	Bujía de encendido	1	Unidad	$	87.500,00	$	87.500,00
2.23	Bombillo de stop	1	Unidad	$	11.000,00	$	11.000,00
2.24	Bombillo LED principal	1	Unidad	$	47.500,00	$	47.500,00
2.25	Direccionales	4	Unidad	$	66.250,00	$	265.000,00
2.26	Tensor de cadenilla	1	Unidad	$	110.000,00	$	110.000,00
2.27	Sellos de válvulas	1	Unidad	$	85.000,00	$	85.000,00
2.28	Filtro de aceite	1	Unidad	$	32.500,00	$	32.500,00
2.29	Filtro de aire	1	Unidad	$	62.500,00	$	62.500,00
2.30	Filtro de gasolina	1	Unidad	$	92.500,00	$	92.500,00
2.31	Amortiguador trasero	1	Unidad	$	350.000,00	$	350.000,00
2.32	Manecilla de freno delantero	1	Unidad	$	77.500,00	$	77.500,00
2.33	Tapizado sintético de sillín	1	Unidad	$	118.500,00	$	118.500,00
2.34	Mano de obra técnica en desarme y reparación mayor de motor	1	Global	$	1.457.500,00	$	1.457.500,00
SUBTOTAL COMPONENTE 2						$	7.000.000,00
COMPONENTE 3 : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MOTOCICLETA - con placa MYG 03D							
3.1	Kit de arrastre	1	Unidad	$	142.500,00	$	142.500,00
3.2	Batería 12V	1	Unidad	$	212.500,00	$	212.500,00
3.3	Kit buje de tijera	1	Unidad	$	207.500,00	$	207.500,00
3.4	Balineras delanteras y traseras	4	Unidad	$	35.000,00	$	140.000,00
3.5	Cunas de dirección	1	Unidad	$	215.000,00	$	215.000,00
3.6	Discos de clutch	1	Juego	$	317.500,00	$	317.500,00
3.7	Aceite sintético 10W-30 (1/4 galón)	2	1/4	$	67.500,00	$	135.000,00
3.8	Líquido de frenos (1/8 galón)	1	1/8	$	27.500,00	$	27.500,00
3.9	Bandas de freno trasero	1	Juego	$	102.500,00	$	102.500,00

3.10	Pastillas de freno delantero	1	Juego	$	70.000,00	$	70.000,00
3.11	Bujía de encendido	1	Unidad	$	87.500,00	$	87.500,00
3.12	Bombillo principal LED	1	Unidad	$	47.500,00	$	47.500,00
3.13	Direccionales integrales	4	Unidad	$	66.250,00	$	265.000,00
3.14	Filtro de aceite	1	Unidad	$	32.500,00	$	32.500,00
3.15	Filtro de aire	1	Unidad	$	62.500,00	$	62.500,00
3.16	Filtro de gasolina	1	Unidad	$	92.500,00	$	92.500,00
3.17	Amortiguador trasero	1	Unidad	$	350.000,00	$	350.000,00
3.18	Manecilla de freno delantero	1	Unidad	$	77.500,00	$	77.500,00
3.19	Tapizado sintético para sillín	1	Unidad	$	118.500,00	$	118.500,00
3.20	Kit de retenedores y empaques	1	Juego	$	170.000,00	$	170.000,00
3.21	Mano de obra global preventiva y puesta a punto	1	Global	$	1.126.500,00	$	1.126.500,00
SUBTOTAL COMPONENTE 3						$	4.000.000,00
COMPONENTE 4: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CAMIONETA - con placas OSK 422							
4.1	Cremallera dirección hidráulica	1	Unidad	$	2.227.500,00	$	2.227.500,00
4.2	Terminal diferencial	2	unidad	$	172.840,00	$	345.680,00
4.3	Tapón Cárter más retenedor	1	Unidad	$	71.280,00	$	71.280,00
4.4	Disco de freno delantero	2	unidad	$	440.150,00	$	880.300,00
4.5	Kit de pastillas de freno	2	Unidad	$	596.970,00	$	1.193.940,00
4.6	Electrobomba de servo freno	1	unidad	$	1.158.300,00	$	1.158.300,00
4.7	Kit antiruido	1	Unidad	$	101.570,00	$	101.570,00
4.8	Soporte diferencial delantero	1	unidad	$	1.389.960,00	$	1.389.960,00
4.9	Buje diferencial delantero	2	Unidad	$	498.960,00	$	997.920,00
4.10	Llanta doble propósito 265/65 R17	4	unidad	$	1.443.420,00	$	5.773.680,00
4.11	Bieleta / muñeco de barra estabilizadora	4	Unidad	$	650.240,00	$	2.600.960,00
4.12	Amortiguador suspensión trasera	2	unidad	$	1.517.960,00	$	3.035.920,00
4.13	Espirales / resortes de suspensión	4	Unidad	$	813.440,00	$	3.253.760,00
4.14	Stop trasero derecho	1	unidad	$	1.746.360,00	$	1.746.360,00

4.15	Aceite de motor Diesel 15W-40	2	Galón	$	212.000,00	$	424.000,00
4.16	Líquido de freno	3	1/4	$	62.380,00	$	187.140,00
4.17	Líquido de caja de transmisión	3	Galón	$	115.830,00	$	347.490,00
4.18	Aceite genuino hidráulico sintético	2	unidad	$	80.190,00	$	160.380,00
4.19	Filtro de aceite	1	Unidad	$	83.799,00	$	83.799,00
4.20	Filtro de aire motor	1	unidad	$	67.720,00	$	67.720,00
4.21	Filtro de combustible	1	Unidad	$	481.140,00	$	481.140,00
4.22	Filtro de aire acondicionado	1	unidad	$	359.959,00	$	359.959,00
4.23	Alineación computadorizada	1	Unidad	$	231.660,00	$	231.660,00
4.24	Balanceo por rueda	4	unidad	$	53.460,00	$	213.840,00
4.25	Mano de obra general diagnóstico y montaje de piezas	1	servicio	$	2.665.742,00	$	2.665.742,00
SUBTOTAL COMPONENTE 4						$	30.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL						$	45.000.000,00

2.4 OBLIGACIONES GENERALES

2.4.1. DEL CONTRATANTE:

- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato
- Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción.
- Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- Brindar el apoyo necesario para la ejecución del contrato.
- Hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato.
- Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente contrato.
- Notificar en todo momento a los contratistas por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás.
- Realizar el pago al contratista previo cumplimiento de los requisitos conducentes al pago.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
- Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

2.4.2. DEL CONTRATISTA:

A. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas:

1).- Cumplir con el objeto y alcances del presente contrato, dentro de los plazos y condiciones pactadas.

2).- El contratista debe acreditar el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad a lo estipulado en la ley 2381 de 2024 reglamentada mediante decreto 0514 de 2025 articulo 2.2.4.18.7.

3). El contratista debe presentar la relación financiera de gastos debidamente sustentado, facturas, documento equivalente electrónico, en el caso de las facturas a proveedores están deben cumplir con todos los requisitos del código de comercio, deben ser legibles, con fecha, nombre del proveedor, deben presentar las copias de pago de los recibos de servicios públicos. Parágrafo: toda información suministrada por el contratista será de su entera responsabilidad y deberá diligenciar los formatos establecidos por la entidad pública.

4). Mantener la reserva profesional en los casos que la ley lo exija, en el marco de la información relacionada con el contrato.

5). Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este cuando se halla requerido o sean necesarios.

6). Responder por toda clase de demandas, reclamos, o procesos que instaure el personal contratado o los subcontratistas.

7). Responder por los impuestos y estampilla y en general los tributos que por ley se causen para la suscripción ejecución, y liquidación del contrato.

8). Cumplir las normas internas cumplidas por el municipio para los trámites de cuentas o pagos. Al contrato se entienden incorporados los actos administrativos vigentes sobre la materia.

9)- Presentar informe de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del contrato cuando lo solicite el supervisor designado.

10).- Presentar informe detallado en medio físico y magnético según ley 1564 de 2012 con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del contrato.

11). Atender en forma permanente la ejecución del presente contrato, siendo el único responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios y contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Yondó adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de estos para la correcta ejecución del presente contrato.

12) Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del contrato.

13) El informe de ejecución de actividades por parte del contratista deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos o pagos.

14) Las demás que establezca el supervisor y se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

15). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.

16). Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

B. EL / LA CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

C.EL / LA CONTRATISTA se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YONDÓ. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE YONDÓ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDÓ de esta y solicitar su consentimiento.

D. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YONDÓ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE YONDÓ en la ejecución del objeto

del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

E. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Aunado a lo anterior, el Contratista se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que obtenga en razón a la ejecución de sus actividades contractuales, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las publicaciones o comentarios que realice en las redes sociales o en mecanismos de difusión de información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrarse como resultado del Proceso de Selección que se adelante será de PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ SUMINISTRO

2.6 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION:

Para la ejecución del Contrato a celebrar no se requiere ningún tipo de Autorización, permiso o Licencia.

2.7 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

"El contrato a celebrarse no incluye actividades de diseño, ni construcción."

2.8 SUPERVISIÓN: Secretaría de Gobierno

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Yondó (Antioquia).

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCIÓN.

En atención a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de contratación pública, en especial las conferidas en la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1474 de 2011, y el Decreto Nacional 734 de 2012, la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad se efectuará conforme a las reglas de la modalidad de selección de mínima cuantía.

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

TABLA. DETERMINAR CUANTÍA

De acuerdo con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y considerando que el presupuesto anual del Municipio de Yondó (Antioquia) para la vigencia no supera los 120.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), se establece que la menor cuantía para los procesos de contratación será hasta los 280 SMMLV, lo que a su vez determina que la suma correspondiente a la mínima cuantía para la entidad territorial es de 28 SMMLV.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que las modalidades de selección de los contratistas del Estado incluyen la selección de mínima cuantía para aquellos contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad.

> ***ARTÍCULO 2. CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA.*** *(...) se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas*
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil*
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas*
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Asimismo, teniendo en cuenta Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta aspectos operativos relacionados con la contratación pública, incluyendo la modalidad de selección de mínima cuantía y establece los criterios para su aplicación en aras de garantizar la transparencia, la publicidad y la economía en los procesos de contratación estatal, asegurando que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente y responsable.

La modalidad de selección de mínima cuantía es la más adecuada para este proceso de contratación, ya que el objeto y monto del mismo se ajustan a los parámetros establecidos en la legislación, por lo cual la Entidad Estatal deberá revisar las ofertas económicas y verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con dichas condiciones, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El valor del Presupuesto Oficial estimado asciende **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($45.000.000,00),** discriminado de acuerdo con los precios unitarios discriminados en el apartado 2.3.1 denominado "ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR"

4.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El anterior valor se encuentra debidamente soportado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NÚMERO:	SHM0000333
FECHA:	16 DE FEBRERO DEL 2026
VALOR:	QUINCE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($15.000.000,00)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0001147
FECHA:	25 DE AGOSTO DEL 2026
VALOR:	TREINTA MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($30.000.000,00)

4.2 FORMA DE PAGO: Se hará un único pago, previa presentación del informe de actividades, el informe de supervisión, acreditación de cumplimiento con las obligaciones de seguridad social y demás requisitos conducentes para el pago, como son:

- Factura electrónica o cuenta de cobro, según sea el caso.
- Garantías del proceso actualizadas y aprobadas, cuando sea requerido.
- Informe de ejecución de actividades.
- Soportes de ejecución.
- Acreditación de cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social.
- Informe de supervisión.
- Certificación de recibido a satisfacción.
- Acta de terminación suscrita (para pago final)

- Acta de recibo final y liquidación suscrita (para pago final).

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá informar al municipio de Yondó, la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante.

Si el Contratista no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Yondó, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONTRATO, al CONTRATISTA se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Para proceder con los pagos, será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos: la expedición de la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda; la acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social; la entrega del informe de ejecución; la presentación de evidencias de la ejecución; el informe emitido por el supervisor del contrato; y la certificación de recibido a satisfacción, también expedida por el supervisor. Asimismo, se deberán cumplir los demás requisitos que establezca la normativa vigente, en caso de ser aplicable.

4.3 PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: Aportar los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en Salud, y recibido a entera satisfacción de las actividades pactadas, expedida por el Supervisor designado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista.

El Municipio de Yondó, verificará el pago de la seguridad social y aportes parafiscales acorde a la ley 1150 de 2007, artículo 23 parágrafo 1 en todo caso para las prestaciones de servicio el IBC será del 40% del valor total del contrato, para los demás contratos se procederá con la verificación de los aportes según la Resolución 209 de 2020 emitida por la UGPP.

4,4 DEDUCCIONES: El Municipio de Yondó realizará las retenciones dispuestas en el Estatuto Tributario Municipal, así como sus actualizaciones, razón por la cual, será obligación del contratista estar informado de las mismas.

Se establece que en todos los pagos o desembolsos a favor del CONTRATISTA, se realizarán solo cuando exista y se evidencie el avance de ejecución porcentual establecido en cada uno de los periodos de pago; toda vez que el CONTRATISTA deberá responder por el pago de los impuestos, estampillas, tasas y contribuciones que causa la legalización y ejecución del contrato (de acuerdo con los preceptos de Acuerdo 015 de 2018 – Estatuto Municipal de Rentas, Acuerdo 05 de 2020 y demás normas que lo modifiquen) los cuales se descontarán proporcionalmente en cada desembolso, calculados sobre el valor total del contrato, antes de IVA (si aplica), y que corresponden a los siguientes conceptos y valores:

RETENCIONES	
DESCRIPCIÓN	**%**
Impuesto de Industria y Comercio	1.00
Estampilla Pro - Cultura	2.00
Estampilla Pro - Anciano	4.00
Estampilla Pro - Electrificación Rural	1.00
Estampilla Pro - Hospital	1.00
Tasa Pro - Deporte	2.00
Estampilla Justicia Familiar	2.00
Total	**13%**

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc. que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

Es obligación exclusiva del oferente realizar las indagaciones y/o consultas necesarias que le permitan tener absoluta certeza sobre los impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto que pueda afectar los costos definitivos de ejecución.

Igualmente se debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

4.5 FECHA DE INICIO: Para determinar el inicio del plazo de ejecución del presente contrato se deberá tener en cuenta la última fecha de los documentos exigidos legalmente para la suscripción del Acta de Inicio: Registro Presupuestal y Aprobación de Póliza (si aplica).

4.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia dos mil veintiséis (2026).

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, el único factor que será tenido en cuenta para la selección de la oferta más favorable es el precio, previo cumplimiento por parte de los oferentes de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero establecidos en el documento de invitación pública.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En atención a lo previsto en el Documento CONPES 3714 de 2011, se ha determinado que, durante la ejecución del contrato a celebrar, pueden presentarse los siguientes Riesgos Previsibles, diferentes a las Obligaciones Contingentes, los riesgos imprevisibles, los cubiertos con el Régimen de Garantías y los generados por malas prácticas, así:

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. ***Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.***

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos contratistas a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general *no son riesgos operacionales* las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El

segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros. ***Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.***

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse. ***Se asignan a EL CONTRATISTA.***

ESTIMACIÓN

Para la estimación de los Riesgos Previsibles del Contrato a Celebrar, se utilizó la Metodología puesta a disposición de las Entidades por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo resultado se anexa en documento adicional que hace parte de los Estudios Previos.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO

En el Contrato a celebrarse deberán constituirse por parte del Contratista Seleccionado las Garantías tipo póliza de seguros que contemplen los amparos que a continuación se relacionan:

DESCRIPCION	AMPARO	VIGENCIA Y SUFICIENCIA
Cumplimiento del contrato	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más
Calidad de los Bienes	El amparo de calidad de los bienes cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato, o (ii)	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y seis (06) meses más
Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y seis (06) meses más

NOTA 1: REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA. En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el municipio de Yondó Antioquia NIT. No. 890.984.265-6, EL MUNICIPIO. se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indiquen en dicha manifestación. La póliza deberá estar firmada en original por el tomador, esto es, por el contratista. Para que las garantías y seguros otorgados sean aceptados, se requiere: a) Aprobación del MUNICIPIO b) Declaración expresa de que no podrán ser cancelados sin autorización del MUNICIPIO dentro de los términos estipulados del contrato. C) Deberán mantenerse vigentes durante el

período exigido. Será de cargo del Contratista el oportuno pago de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros otorgados. Las garantías se regirán por las Leyes Colombianas y para todos sus efectos se fija como domicilio el Departamento de Antioquia, Colombia.

NOTA 2: EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las pólizas acordadas y deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. Así mismo, en cualquier evento que aumente el valor del Contrato o el plazo ejecución o su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía ajustándola al plazo y valor real de ejecución, así como asumir el valor de las primas correspondientes.

NOTA 3: Las garantías de qué trata la presente cláusula, deberán ser presentadas por el CONTRATISTA a EL CONTRATANTE, dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio de los ajustes que solicite el CONTRATANTE.

Adicionalmente, deberá incluirse dentro de los Contratos la ***Cláusula de Indemnidad***, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

8. APLICACIÓN DE UN ACUERDO INTERNACIONAL, COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con el manual (M-MACPC-13) * publicado por Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

ELABORÓ:

Original Firmado

LAURA JANETH BERMUDEZ MENA

SECRETRIA DE GOBIERNO